



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2020-MPB-A.

Bagua, 18 de febrero del 2020.

VISTO:

El Oficio N°001-2020/CE.PP/MYRR/Pres. Con fecha de recepción 17 de Febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Así mismo, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la ley orgánica de municipalidades - Ley N° 27972;

Mediante Ordenanza Municipal N° 047-2019-CMPB de fecha 04 de Octubre de 2019, se aprueba la convocatoria a elecciones de autoridades municipales en el Centro Poblado de PECA PALACIOS" jurisdicción del distrito de Bagua- Provincia de Bagua-periodo 2020-2023;

Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N°591-2019-MPB-A, de fecha 25 de Noviembre de 2019, se reconoce a los miembros integrantes del Comité Electoral del Centro Poblado de "PECA PALACIOS", Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, responsables de organizar el Proceso de Elecciones de Autoridades para elegir los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de PECA PALACIOS;

La Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece el procedimiento a seguir para ejecutar con garantías los comicios, habiéndose regulado por la Municipalidad Provincial de Bagua dicho procedimiento mediante Ordenanza Municipal N° 032-2019-CMPB, en concordancia con la Ley antes citada;

El artículo 5 de la Ley N° 27972, establece que los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco (5) regidores. El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Conjuntamente, el artículo 130 de la precitada Ley precisa que el concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores y son elegidos por un periodo de cuatro años. El alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, conforme al resultado de las elecciones convocadas para tal fin;

Es así que, a través del Oficio N°001-2020/CE.PP/MYRR/Pres. Con fecha de recepción 17 de Febrero del 2020, el Comité Electoral responsable de organizar y ejecutar el Proceso Electoral de Autoridades para elegir los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado PECA PALACIOS, ha informado que se ha concluido el proceso electoral, remitiendo los resultados de las elecciones municipales;





Además, se ha verificado que no existe impugnación alguna por resolver, por lo que resulta necesario expedir acto administrativo mediante el cual se proclame a las autoridades del Centro Poblado de PECA PALACIOS, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua para el periodo 2020-2023;

Finalmente, estando a los considerandos expuestos con anterioridad y al uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Sr. **JOSÉ ERAELITO CORDOVA CORDOVA** identificado con DNI N° 43444738 como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado “PECA PALACIOS” del Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Región Amazonas a partir de la fecha de emisión de la presente resolución para el periodo 2020-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como Regidores del Centro Poblado “PECA PALACIOS” del Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Región Amazonas, para el periodo 2020-2023, a los ciudadanos que a continuación se detallan:

NOMBRE	DNI	CARGO
Ricardo Enrique Domínguez Vásquez	03686123	1° REGIDOR
Jesús Edin Hernández Becerra	46835541	2° REGIDOR
Wilmer Rimarachin Chávez	42653981	3° REGIDOR
Miria Vargas Hernández	48135057	4° REGIDOR
Luis Hernando Díaz Heredia	27420314	5° REGIDOR

ARTÍCULO TERCERO: DEJESE ESTABLECIDO que el periodo de mandato de las autoridades reconocidas mediante la presente Resolución, finaliza el 20 de Diciembre de 2023, en sujeción a lo regulado en la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al Alcalde reconocido en la presente Resolución para que con una anticipación no menor de ciento veinte (120) días hábiles, bajo responsabilidad funcional, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Bagua, sobre la finalización de su mandato, a fin de emitirse la Ordenanza Municipal que convoque a elecciones del Centro Poblado y continuar con el procedimiento establecido en la Ley N°28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 032-2019-CMPB.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Unidad de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE a la Municipalidad del Centro Poblado PECA PALACIOS, así como a las Autoridades locales correspondientes, y demás órganos correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FTH/MPB/A
EJPB/OAJ/MPB



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

Econ. Ferrý Torres Huamán
ALCALDE